

BASES LEGALES SORTEO “PARAGUAS SARGADELOS”

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

GADISA RETAIL, S.L.U., con CIF B15735590 y domicilio social en el Polígono de Piadela, s/n, Betanzos, A Coruña y código postal 15300, a través de la cadena de establecimientos CLAUDIO y CLAUDIO EXPRESS, llevará a cabo una promoción del 17 de septiembre al 28 de octubre de 2026, ambos inclusive, que se desarrollará en los puntos de venta situados en las C.C.A.A. de Galicia, Castilla y León, Asturias y Madrid.

La organización se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento, las condiciones de la presente promoción por causa justificada, errores, erratas o causas de fuerza mayor, sin asumir responsabilidad alguna por esta modificación.

2. PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia comienza el 17 de septiembre y finaliza el 28 de octubre de 2026, ambos inclusive.

3. PREMIO

Se sortearán 75 premios

Cada premio consiste en: un (1)Paraguas Sargadelos .

Los ganadores serán las personas seleccionadas en el sorteo.

Los premios son personales e intransferibles, no podrán ser objeto de cambio, alteración o cesión por parte del ganador; ni podrán canjearse por su valor en metálico.

Por causa de fuerza mayor o a discreción de Gadisa Retail S.L.U., el premio podrá ser sustituido por otro equivalente.

4. CONDICIONES Y PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN

El período de vigencia es desde el 17 de septiembre al 28 de octubre de 2026, ambos inclusive.

La participación es voluntaria y gratuita, ya que la papeleta de participación que se entrega al cliente no supone para este incremento alguno del coste ordinario de su compra.

Podrán participar en la promoción las personas físicas:

- Mayores de 18 años antes del cierre de participaciones,
- Con residencia legal en España,

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de GADISA RETAIL, S.L.U en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

Las bases del sorteo están sujetas a posibles cambios que puedan surgir por motivos ajenos a la voluntad de la entidad organizadora, errores, erratas o causas de fuerza mayor.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

Se podrá participar de la siguiente forma:

Durante el periodo de la promoción, es decir, del 17 de septiembre al 28 de octubre de 2026, ambos inclusive, por cada 15€ de compra se entregará al cliente con su tique de compra una papeleta; que deberá cubrir y depositar en la urna habilitada para tal fin en su tienda.

Cada papeleta depositada será una participación en el sorteo.

Se considerarán como nulos, de cara a su participación en el sorteo, aquellas papeletas que no faciliten la totalidad de los datos personales requeridos.

A este respecto, no estarán permitidas las participaciones cuyo contenido se considere inadecuado, ofensivo, injurioso, discriminatorio o que puedan vulnerar derechos de terceros, reservándose la entidad organizadora la posibilidad de descalificar a los participantes que incurran en ello y de denunciar este contenido.

GADISA RETAIL, S.L.U. no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, atrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o al propio ganador que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción o al premio.

La manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las presentes Bases implicará la exclusión del participante, por lo que GADISA RETAIL S.L.U. quedará liberada de cualquier cumplimiento y obligación contraídos con dicho participante.

GADISA RETAIL S.L.U. se reserva el derecho de no admitir o excluir a los participantes o ganador de la presente promoción que hayan facilitado datos falsos, erróneos, inexactos o que incumpla lo establecido en las presentes bases, quedando eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de que dichos errores o falsedades impidan la identificación del ganador del premio.

6. ELECCIÓN Y ANUNCIO DE GANADORES

El sorteo se celebrará el día 11 de noviembre (reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha por causas de fuerza mayor).

Para determinar los clientes premiados, el notario extraerá 75 papeletas de acuerdo al siguiente criterio:

30 GANADORES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS CLAUDIO Y CLAUDIO EXPRESS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA

15 GANADORES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS CLAUDIO Y CLAUDIO EXPRESS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

15 GANADORES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS CLAUDIO Y CLAUDIO EXPRESS DE LA PROVINCIA DE LUGO

8 GANADORES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS CLAUDIO Y CLAUDIO EXPRESS DE LA PROVINCIA DE OURENSE

7 GANADORES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS CLAUDIO Y CLAUDIO EXPRESS NO INCLUIDOS EN LAS PROVINCIAS ANTERIORES

Cada establecimiento Claudio /Claudio Express informará del nombre de los ganadores través de un cartel expuesto en el propio establecimiento.

La organización se reserva el derecho de no entregar el premio a los ganadores que no permitan la publicación de sus datos.

La organización se reserva el derecho de poder comunicar telefónicamente a los ganadores el resultado del sorteo.

El ganador tendrá hasta el 16 de diciembre de 2026 para reclamar su premio.

Si transcurrido el plazo para reclamar el premio el ganador no ha ejercido su derecho con Claudio/Claudio Express en tiempo y forma, el premio quedará desierto. No habrá suplentes.

7. ENTREGA DEL PREMIO

Para poder disfrutar del premio, el ganador tendrá que:

Confirmar por escrito a GADISA RETAIL, S.L.U. la aceptación del mismo, mediante documento que le será remitido por GADISA RETAIL, S.L.U., la aceptación del premio en un plazo máximo de 3 días desde la recepción de dicho documento.

Una vez confirmada la aceptación del premio, se realizará su entrega en el supermercado en el cual ha participado.

El ganador o tendrá hasta el 16 de diciembre de 2026 para recoger el premio en el supermercado Claudio/Claudio Express indicado.

Si transcurrido el plazo para recoger el premio el ganador no ha ejercido su derecho con Claudio/Claudio Express en tiempo y forma, el premio quedará desierto.

8. FISCALIDAD

Será por cuenta de GADISA RETAIL, S.L.U. el pago del IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO correspondiente al valor del premio, así como la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto de 30 de diciembre de 1991 nº 184/91.

Será por cuenta del agraciado la liquidación final de dicho impuesto en su tributación personal.

9. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE DEL GANADOR Y COMUNICACIONES RELACIONADAS CON ESTA PROMOCIÓN

En caso de resultar ganador, GADISA RETAIL, S.L.U. podrá difundir el nombre, apellidos y nombre de usuario del ganador en sus canales oficiales, incluyendo su página web, redes sociales y materiales promocionales; así como en los canales oficiales de potenciales terceras partes que colaboren en la promoción.

Además, GADISA RETAIL S.L.U. podrá solicitar al ganador su consentimiento expreso para captar y publicar su imagen (fotografía y/o vídeo) en esos mismos canales. Dicho tratamiento se realizará únicamente si el ganador presta su consentimiento de forma libre, específica, informada e inequívoca, de acuerdo con el artículo 6.1.a del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

El ganador podrá revocar este consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación afecte a la licitud del tratamiento realizado previamente. En caso de negativa a prestar el consentimiento, esto no afectará a su derecho a recibir el premio obtenido.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la LOPDGDD le informamos de que los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por GADISA RETAIL S.L.U. con la finalidad de gestionar su participación en el sorteo y proceder a la entrega del premio correspondiente.

Los datos de carácter personal proporcionados con ocasión de la participación en la presente promoción: nombre y apellidos y teléfono, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo de la presente promoción, la entrega de los premios.

Asimismo, el participante consiente expresamente que, en caso de resultar ganador, sus nombres y apellidos puedan ser publicitados en la cartelería del supermercado Claudio y Claudio Express, pertenecientes al colectivo de empresas de distribución comercial de GADISA RETAIL, S.L.U., que realiza el sorteo; con el único propósito de dar transparencia al resultado del sorteo.

La base jurídica que legitima este tratamiento es el consentimiento que expresamente otorga al aceptar las bases de participación en el sorteo (art. 6.1 a) del RGPD, y el interés legítimo de GADISA RETAIL S.L.U. en garantizar la transparencia de este (artículo 6.1.f del RGPD).

Los datos de los participantes en los sorteos que no resulten ganadores serán destruidos, una vez finalizado el mismo. Los datos de los ganadores se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose por escrito a GADISA RETAIL S.L.U. en Polígono Piadela s/n 15300 de Betanzos (A Coruña) o al correo electrónico lopd@gadisa.es, indicando en el asunto "Ref.- Sorteo Paraguas Sargadelos 2026 Claudio".

Asimismo, si consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La participación en el sorteo implica la aceptación de estas bases y de la política de privacidad de GADISA RETAIL S.L.U.

11. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de la presente promoción están depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Oscar Manuel López Doval.